

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato Especifico Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza, de fecha 4 de febrero del 2020, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración, y por la otra, **Vortex Bussines, S. de R.L. de C.V.**, representada por el C. Alejandro Barrera Casillas, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como "**EL CONALEP**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente, y en forma conjunta como "**LAS PARTES**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

I.1. Que con fecha 4 de febrero del 2020, "**EL CONALEP**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" celebraron Contrato Especifico Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza, mismo que tiene por objeto que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" proporcione a "**EL CONALEP**" "Servicio de Limpieza en Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, lo 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles", de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del Anexo F, de dicho instrumento, adjudicado a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con No. CAS-13P-MARCO-01-2020, (número generado por Compranet IA-011L5X001-E3-2020), de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículo 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 41 fracción XX, 42 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

I.2. En la Cláusula Tercera del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó que el monto mínimo a ejercer por la cantidad de \$6'896,918.15 (Seis millones ochocientos noventa y seis mil novecientos dieciocho pesos 15/100 M.N.) o en su caso un monto máximo hasta por la cantidad de \$17'242,295.37 (Diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos 37/100 M.N). Ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obligó a la prestación del servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 22 de enero al 31 de diciembre del 2020.

I.4. Con oficio No. CAS DAS/54/2020, de fecha 9 de diciembre del 2020, emitido por Silvia Malavar Jiménez, Jefa de Departamento, adscrita a la





Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, informó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es necesario realizar una ampliación al CONTRATO PRINCIPAL por un periodo de 68 días, comprendidos del 1 de enero al 9 de marzo del 2021, y solicitó emitiera su no objeción, para la modificación del CONTRATO PRINCIPAL. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Mediante escrito de fecha 10 de diciembre del 2020, emitido por el apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le comunicó a Silvia Malavar Jiménez, Jefa de Departamento, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el consentimiento para la modificación de la vigencia del CONTRATO PRINCIPAL, y acepta proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios pactados. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 2.

I.6. Con oficio CAS-DAS-54 (bis)/2020, de fecha 9 de diciembre del 2020, emitido por Silvia Malavar Jiménez, Jefa de Departamento, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, informó al C.P. Manuel Ramos Moreno, Coordinador de Adquisiciones y Servicios, que se recibió oficio número 700.2020.0852 el 21 de octubre del 2020, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual indica que para evitar de quedarse sin la prestación del servicio, se debe llevar a cabo las acciones necesarias para la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, por lo que respecta al primer trimestre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 3.

2

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:

II.1. Que la M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar en su carácter de Secretaria de Administración de "EL CONALEP" cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de "EL CONALEP", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; y mediante Escritura Pública No. 150,092, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachí Aguero, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5. y I.6, del presente instrumento y cuenta con la Suficiencia Presupuestal No. 00000007- 00085 y 00000010-IP-2020-01, mismas que dan soporte al CONTRATO PRINCIPAL.

III. Declara el apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:



III.1 Cuenta con el poder amplio y suficiente para suscribir el presente convenio modificatorio y obligar a su representada de acuerdo a los términos que se establecen, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 24,763, de fecha 18 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público número 142 de Tlalnepantla de Baz Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil N-2018000635, de fecha de octubre del 2018, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna, y se identifica con Credencial para Votar número ~~Se elimino No. de credencial~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral. Documentos que se agregan al presente instrumento como Anexo 4.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Vigésima Primera del CONTRATO PRINCIPAL, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

C L Á U S U L A S

OBJETO

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en ampliar únicamente la vigencia del CONTRATO PRINCIPAL establecida del 22 de enero al 31 de diciembre del 2020, y como vigencia ampliada del 1 de enero al 9 de marzo del 2021, en el que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" continuará prestando a "EL CONALEP" el "Servicio de Limpieza en Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, lo 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles", bajo las mismas condiciones técnicas y de precio establecidas en el CONTRATO PRINCIPAL, de conformidad con los requerimientos de servicio que para tal caso le solicite "EL CONALEP".

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.




EDUCACIÓN



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-02-CAS-AD-28-2020-CON-01, al Contrato Especifico Abierto para la Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Alejandro Barrera Casillas, con fecha 30 de diciembre del 2020.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONALEP", la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del CONTRATO PRINCIPAL, de acuerdo a la ampliación de la vigencia en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

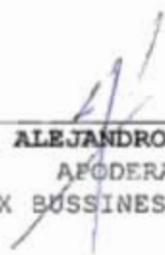
CUARTA. Convienen "LAS PARTES" que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el CONTRATO PRINCIPAL.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de diciembre del 2020.

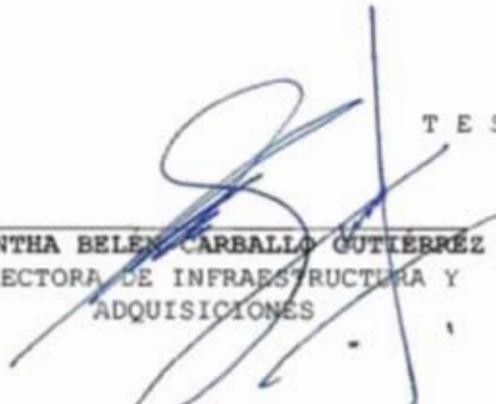
Por "EL CONALEP"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


C. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
APODERADO LEGAL DE
VORTEX BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS


SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIERREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


EDDZON ALBERTO CHACÓN MUÑOZ
SUBCOORDINADOR

La presente hoja de firmas corresponde al convenio modificatorio celebrado entre el CONALEP y VORTEX BUSSINES, S.A DE R.L. DE C.V. con fecha 30 de diciembre de 2020.





Melepeç, Estado de México, 09 de diciembre de 2020

Referencia: CAS-DAS/54/2020

Asunto: Solicitud Oficio de NO objecion.

~~VORTEX BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V.
Avenida Coyocacán No. 1878, Interior 1405,
Col. Del Valle
Benito Juárez, Ciudad de México,
CP. 03100
Alejandro Barrera Casillas
Apoderado Legal~~

ACUSE

De acuerdo al contrato No. CAS-13P-MARCO-01-2020-CON-01, correspondiente al "Servicio de Limpieza" para Oficinas Nacionales, Almacén General en el Estado de México (Concepto 1), UODCDMX y 27 Planteles en la Ciudad de México (Concepto 2) y RCEO y 6 Planteles en el Estado de Oaxaca (Concepto 3), con una vigencia del 27 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, y con fundamento en su artículo Décimo Cuarto: Modificación al Contrato, el cual dice a la letra:

"Las partes están de acuerdo a que por necesidades de "EL CONALEP podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

De acuerdo a lo mencionado, es necesario realizar una ampliación al contrato por una vigencia de 68 días comprendidos del 01 de enero al 09 de marzo de 2021.

Derivado de lo anterior, se solicita que, en caso de estar de acuerdo, remita a esta dirección un oficio de **NO OBJECCIÓN**, aceptando proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados de acuerdo al contrato mencionado, de acuerdo al artículo 52 de la ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público

En espera de su respuesta, quedo de usted.

Atentamente
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Silvia Malavay Jimenez
Jefe de Departamento

C. p. Lidio Alberto Charón Muñoz - Subcoordinador
Manuel Ramos Morán - Coordinador de Adquisiciones y Servicios.

MRE/IA/CL/MSV

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148,
Melepeç, Estado de México, tel. 01 (55) 54803700

Recibi Original
Gabriela Diaz Delgado

Recepcionista

2019
EMILIANO ZAPATA
conalep



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020.

SILVIA MALAVAR JIMÉNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE CON REFERENCIA AL OFICIO CON ASUNTO: SOLICITUD OFICIO NO OBJECCIÓN RESPECTO AL CONTRATO CAS-13P-MARCO-01-2020-01, CONFIRMO RECEPCIÓN DEL MISMO.

EN RELACIÓN AL CONTRATO CAS-13P-MARCO-01-2020-CON-01, SUSCRITO POR EL COLEGIO CON MÍ REPRESENTADA, VORTEX BUSSINES S DE R.L DE C.V, PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, AL RESPECTO SE ATIENDE LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE NO TENEMOS OBJECCIÓN Y ACEPTAMOS PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO MENCIONADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y QUEDAMOS ATENTOS A CUALQUIER INDICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL



AV. COYOACÁN # 1878 INTERIOR 1405 PISO 14 COL. DEL VALLE CENTRO, BENITO JUÁREZ C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C VBU171020520

71 59 01 38



empresa.vortex@outlook.com



Metepec, Estado de México, 09 de diciembre de 2020

Referencia: CAS-DAS-54(Bis)/2020
Asunto: Solicitud de ampliación de contrato
CAS-I3P-MARCO-01-2020-CON-01

MANUEL RAMOS MORENO
Coordinador de Adquisiciones y Servicios

De acuerdo al contrato No. CAS-I3P-MARCO-01-2020-CON-01, correspondiente al "Servicio de Limpieza" para Oficinas Nacionales, Almacén General en el Estado de México (Concepto 1), UODCDMX y 27 Planteles en la Ciudad de México (Concepto 2) y RCEO y 6 Planteles en el Estado de Oaxaca (Concepto 3), con una vigencia del 22 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, y con fundamento en su artículo Décimo Cuarto: Modificación al Contrato, el cual dice a la letra:

"Las partes están de acuerdo a que por necesidades de "EL CONALEP podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP ", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar una ampliación únicamente de tiempo al contrato por una vigencia de 68 días comprendidos del 01 de enero al 09 de marzo de 2021.

Por instrucciones superiores y en relación con el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA", se recibió oficio número 700.2020.0852 el día 21 de octubre del presente año por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo en el que se indica:

"En virtud del cual se hizo de conocimiento la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA y para evitar quedarse sin la prestación del servicio que nos ocupa, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, por lo que respecta al primer trimestre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Por lo antes mencionado es importante contar con el servicio en mención debido a la necesidad que requieren las actividades diarias tanto académicas como administrativas de esta Institución, es necesario dar continuidad y seguimiento a las labores de limpieza con el fin de mantener los inmuebles de oficinas y los planteles en óptimas condiciones de higiene, debidamente aseadas, y bien presentadas, con el propósito de ofrecer al personal y alumnos las mejores condiciones para desarrollar sus actividades creando espacios confortables y generando una buena imagen para el CONALEP., con la Ampliación se pretende mantener los mismos precios y condiciones contractuales.

Se anexa al presente oficio de No Objeción por parte de la empresa.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Silvia Malvar Jimenez
Jefe de Departamento

C.c.p. Eddzon Alberto Chacón Muñoz. -Subcoordinador

EACM/svj*

